



ca Municipal
partado 121150
Madrid

de la provincia de Cáceres

NÚMERO 112

Lunes 18 de Mayo

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular

A fin de cumplir un servicio estadístico, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán a esta Junta en el improrrogable plazo de cinco días, una relación de las Fundaciones Benéficas, o Benéfico-docentes que existan en sus respectivos municipios, con la denominación de las mismas, o negativa en su caso, advirtiendo a los señores Alcaldes, que todos están obligados a cumplir el servicio ordenado en uno u otro sentido, para que se puedan tomar las oportunas notas.

Cáceres, 15 de Mayo de 1936.—
El Gobernador Presidente, Miguel Canales.

1900

La «Gaceta de Madrid», del día 30 de Abril, en la página 906, publica la disposición del Ministerio de la Gobernación, que dice así:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Habiéndose padecido un error de redacción en la Orden de este Ministerio de fecha 25 del actual («Gaceta» del 26), relativa al concurso de Interventores, se rectifica por la presente y, en su virtud, la base 1.ª se entenderá redactada de la manera siguiente:

«1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectativa de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las disposiciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929 y Orden de 15 de Febrero de 1934.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios de

clarados aspirantes en el Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de Febrero de 1934, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la citada disposición. Los Depositarios que en virtud de concursos anteriores hayan sido nombrados y poseídos de alguna Intervención, tendrán los mismos derechos que los ingresados en el Cuerpo de Interventores a tenor de lo preceptuado en los apartados E), F) y H) del artículo 1.º del Decreto de 23 de Agosto de 1926, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de Febrero de 1934.»

También se rectifica el sueldo asignado a la plaza de Interventor de Cuenca, que figura en la relación que se inserta en la «Gaceta» del día 26, con el sueldo de 4.000 pesetas, siendo así que es de 7.000.

Lo que se publica en este periódico oficial como rectificación y para general conocimiento.

Madrid, 28 de Abril de 1936.—
El Director general, Miguel Cuevas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 2 de Mayo de 1936.—
El Gobernador civil, M. Canales.

1674

Audiencia Territorial

ACTA DEL SORTEO DEL JURADO

Que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas correspondientes a los partidos de Cáceres, Logrosán y Plasencia.

En la ciudad de Cáceres a 21 de Abril de 1936.

Constituida esta Audiencia provincial con los señores: El señor Presidente, don Luis Rodríguez Celestino, don Juan Luis Rivas, don Teodosio Garrachón, con asistencia del señor Teniente Fiscal, don Romualdo Hernández Serrano, sin asistencia del Letrado ni Procurador alguno, no obstante estar citados en forma previo llamamiento y voz de Audiencia pública, dió comienzo el acto empezando por los del partido del Juzgado de Cáceres,

causa contra Julián Caballero Martín, por el delito de cohecho, se encuentra señalada la vista para el 5 de Mayo próximo. Resultando designado por su suerte los siguientes:

Jurados y su vecindad

Felipe Guerra Guerra, Sierra de Fuentes.

Antonio Martín, Arroyo.

Juan Ollero Ollero, Casar de Cáceres.

Angel Martín Gómez, Torrequemada.

Valeriano García Martín, Arroyo.

Eloy Durán Nevado, Torreorgaz.

Adolfo Galeano Rol, Aliseda.

Fernando Domínguez Fajardo, Malpartida.

Antonio Martín Fernández, Cáceres.

Pedro Godoy Bejarano, Aliseda.

Germán Moreno Royo, Casar de Cáceres.

Julián García Pulido, Sierra de Fuentes.

Pedro Bernal González, Torreorgaz.

Juan Delgado Palacios, Aldea del Cano.

Luis Alvaro Prieto, Cáceres.

Juan Domínguez Mogollón, Malpartida.

Emiliano Bernal, Arroyo.

Fausto Muñoz Pache, idem.

Adrián Avila Sa'gado, Aliseda.

Agustín Martín Escobar, Torrequemada.

Eduardo García Morgado, Malpartida.

Eladio Maya Franco, Casar de Cáceres.

Justo Alonso García, Cáceres.

José Guerra Iglesias, Sierra de Fuentes.

Supernumerarios

Fermín Álvarez Sánchez, Cáceres.

Cayetano Amado, idem.

Victoriano Antequera Mariano, idem.

Francisco Alvaro, idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer del Juzgado de Logrosán, en la causa que se le sigue a Victoriano Juan Tello, por el delito de abusos deshonestos, y está señalada el día 9 de Mayo próximo, resultando los siguientes:

Jurados y su vecindad

Tomás Aranda Peña, Garcíaaz.
Ismael Bernardo Alvarez, Zorita.

Angel Borralló Peña, idem.
Manuel Blázquez Cortés, Alcollarín.

Juan Moreno Cañado, Madrigalejo.

Alfonso Gil Ortiz, Abertura.

Epifanio Martín Rodríguez, Campo Lugar.

Siservando Morales Royo, Garcíaaz.

Francoisco Guillermo Ciudad, Madrigalejo.

Pedro Bote Castañada, Logrosán.

Félix Pérez Sánchez, Navezuelas.

Manuel Durán Blázquez, Abertura.

Tomás Mejorado Montes, Berzocana.

Agustín Otero Castro, Cañamero.

Martina Ubreda Aguilar, idem.

Rafael Moreno Aguador, Guadalupe.

Rodrigo Bravo Maeso, Zorita.

Manuel Durán Sánchez, Cañamero.

Justo Martín Velasco, Berzocana.

Lorenzo Moreno Villa, Guadalupe.

Casto Cerezo Sánchez, Robledollano.

Francisco Huertas Polo, Alcollarín.

León Martín Fernández, Alía.

Dario Martín Marchena, Cabañas del Castillo.

Supernumerarios

Don Evaristo Alcaide Panagua, Cáceres.

Jacinto Alvarado Fernández, idem.

Pedro Alvarez Olivenza, idem.

Fermín Álvarez Sánchez, idem.

Acto seguido se procedió al sorteo de los jurados que han de conocer de las causas del Juzgado de Plasencia, en causa seguida contra Isaac Molano González, por el delito de abusos deshonestos, señalada para el día 11 de Mayo próximo, otra seguida contra Emilio Rosas Charro, por el delito de violación, señalada para el día 12 de mismo mes y año y otra seguida contra Antonio Salgado Martín, por el delito de violación, señalada para el día 12 del mismo mes y año, otra seguida

del mismo mes y año, otra seguida

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

MES DE MARZO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla	Losar de la Vera	Caprina ...	2	»	2	»	»
Fiebre de malta	Plasencia	Gaistero	Idem	19	»	1	»	18
Idem	Trujillo	Santa Cruz de la Sierra	Idem	37	»	»	37	»
Mal rojo	Montánchez	Almoharín	Porcina ...	9	»	3	6	»
Idem	Plasencia	Plasencia	Idem	2	»	2	»	»
Peste porcina	Hoyos	Acabo	Idem	3	1	»	4	»
Idem	Navalmoral de la Mata	El Gordo	Idem	2	8	1	9	»
Idem	Idem	Peraleda de San Román	Idem	8	»	»	8	»
Sarna	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	Ovina	315	»	»	»	315
Viruela ovina	Coria	Pescueza	Idem	12	»	12	»	»
Idem	Valencia de Alcántara	Salorino	Idem	1	»	1	»	»
TOTAL				410	9	22	64	333

Cáceres a 6 de Abril de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegasi.

1327

do contra León Granado Panagua, por el delito de abusos de honestos, señalada para el día 11 de igual mes y año y otra contra Inocencio Garciaz Díaz, por el delito de asesinato frustrado, señalado para el día 14 y 15 de igual mes y año que las anteriores y que resultaron designados por su suerte los siguientes:

Jurados y su vecindad

Emilio García Reino, Plasencia.
 Anastasio Arias Rodríguez, idem.
 Toribio Valle López, idem.
 Liborio González Cuadrado, Cabezavellosa.
 Gregorio Aguilar García, Arroyomolinos de la Vera.
 Silvano González Iglesias, Montehermoso.
 Francisco Alonso García, Navaconejo.
 Pedro Antón Bejarano, Serradilla.
 Mariano Olivera Liberato, Villar de Plasencia.
 Teodoro García Alcón, Galisteo.
 Jacinto Alfonso Pacheco, Mírabel.
 Pedro García Martín, Malpartida de Plasencia.
 Daniel Arévalo García, Plasencia.
 Basilio García García, Oliva de Plasencia.
 Francisco Ayala Moreno, Plasencia.
 Clemente Alonso García, Serradilla.
 Marcelino Díaz Fagúndez, Barrado.
 Pedro Alcón Pulido, Valdeobispo.
 Domingo Gómez Retortillo, Montehermoso.
 Félix García Pereira, Malpartida de Plasencia.
 Crisanto Alcón Villar, Galisteo.
 Miguel Domínguez Martín, Tornavacas.
 Jorge Andrada Ojalvo, Plasencia.
 Dionisio Alonso Fernández, Serradilla.

Supernumerarios

Luis Alvarez Melero, Cáceres.
 Julián Amado Vecino, idem.
 Ubaldo Aranda Morcillo, idem.
 Lorenzo Arias, idem.

Y para que coste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Cáceres a 21 de Abril de 1936.—Luis Rodríguez Celestino.—Juan Luis de Rivas.—Teodosio Garrachón.

1619

Recaudación de Contribuciones DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Edicto

Don Emilio Moreno Montero, Recaudador del Repartimiento general de Utilidades del término municipal de Santa Cruz de Paniagua, girado para el año 1935.

Hago saber: Que a los contribuyentes que a continuación se expresan, forasteros y de paradero desconocido, deudores a la Hacienda municipal por el concepto y año antes expresados, le han sido embargadas, en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina y notificada a los mismos por medio de edictos fijados en la Alcaldía de esta villa y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 21, correspondiente al día 25 de Enero último, para el cobro de sus descubiertos, recargos y costas, las fincas siguientes, sitas todas ellas en este término municipal.

Número de orden, nombre de los deudores, su vecindad y fincas embargadas

331 Antonio Matías Puertas, Pinofranquizado: Un olivar con noventa y dos pies, al sitio del Rubial, cabida una fanega; linda por S., P. y N., monte Bavío, y M., olivar de la viuda de Celestino Matías.

332 Antonia Alonso Martín, idem: Un olivar con cincuenta y cinco pies de olivos, cabida media fanega; linda por N., una regadera; E. y O., monte, y S., Damián Herrero. Otro olivar a la Guerra, con treinta y tres olivos, cabida cuatro celemines; linda por N., Angel Bázquez y José Matías; E., el regato; S., Vicente Montero, y O., el monte.

335 Baldomero Rodríguez Moriano, idem: Un olivar con diez olivos, al sitio Olivar de Abajo del Judío, cabida un celemin; linda por N., José Matías; E., el arroyo; S., Elías Puertas, y O., el monte. Otro olivar con dieciséis olivos, al mismo sitio, cabida seis cuartillos; linda por N., Petra Moriano; E., el camino; S., José Matías, y O., el Arroyo.

336 Constantino Rodríguez Moriano, idem: Un olivar con siete pies de olivos, al sitio del Rubial, cabida dos cuartillos; linda por N., Luis de Cáceres; E. y S., Ramón Rodríguez, y O., Vicente Martín. Otro olivar con un olivo, al Olivar de Abajo del Judío; linda por N., Ramón Rodríguez; E., el arroyo; S., el arroyo, y O., Santiago Matías.

340 Facunda Martín Matías, idem: Un olivar con sesenta y cuatro pies, al Olivar Bajero del Judío, cabida seis celemines; linda por N., María Matías; E., el regato; S., también el regato, y O., el monte.

344 José Matías Puertas, idem: Un olivar con ocho pies de olivos, al sitio del Judío, al olivar del Medio, cabida un celemin; linda por S., regato; M., otros de Lino Martín; P., camino público, y N., sierra. Otro con ocho pies, al Olivar Bajero, cabida un celemin; linda por S., camino; M., otros de Elías Puertas; P., regato, y N., otros de Pedro Sánchez.

346 Luis de Cáceres Rodríguez, idem: Un olivar con diez olivos, al sitio del Rubial, cabida dos cuartillos; linda por N., Antonia Alonso; E., el monte; S., Ramón Rodríguez, y O., Santiago Sánchez.

350 Pedro Montero Hernández, idem: Un olivar con ocho pies de olivos, al olivar del Medio del Judío, cabida un celemin; linda por S., regato; M., herederos de Daniel Valencia; P., sierra.

352 Petra Moriano Sánchez, idem: Un olivar con quince pies al sitio denominado Olivar de Abajo del Judío, cabida dos celemines; linda por N., el arroyo; E., el camino; S., Baldomero Rodríguez, y O., el arroyo. Otro con treinta pies de olivos al mismo sitio, cabida tres celemines; linda por N., Elías Puertas; E., el camino; S., Damián Herrero, y O., el arroyo.

355 Santiago Matías Martín, idem: Un olivar al sitio de la Guerra con treinta y cinco pies de olivos, cabida cuatro celemines; linda por N., Vicente Montero; E., el regato; S., Lino Martín, y O., el monte. Otro olivar al Rebentón, con siete pies de olivos, cabida un celemin; linda por N., Elías Puertas; E., Marcelino Martín; S., Aniceto Hernández, y O., el monte.

356 Tomás Sánchez, idem, un olivar con dieciocho pies de olivos al sitio del Jondonero, cabida dos celemines; linda por Sur, olivar de Hermenegildo Hernández, digo Martín; M., monte bravo; P., el arroyo, y N., el arroyo del Judío.

358 Daniel Barbero, idem, un olivar al sitio del Rebentón, con veintiséis pies, cabida tres celemines; linda por S., Antonia Alonso; M., María Rubio; P., monte, y N., regato. Otro a las Vegas Bajas, con setenta pies, cabida nueve celemines; linda por S., Pedro Sánchez; M., regato; P., regato, y N., Baldomero Rodríguez.

Lo que en cumplimiento del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Paniagua a 4 de Abril de 1936.—El Recaudador, Emilio Moreno.

1337

Tribunal Supremo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso Administrativo.

Pleito número 15.944, don Luis Vaquera Ortiz, contra orden expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, en 23 de Diciembre de 1935, sobre aprobación del registro número 2. Arraques número 8.510 del término municipal de Azuaga.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Abril de 1936.— P., el Secretario Decano, (ilegible).

1570

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Subasta urgente

Hasta las trece horas del día veintisiete de Mayo actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas de las del plan general, de las obras de reparación, de explanación y firme y riego de un producto asfáltico, de los kilómetros 33,460 al 35 de la carretera de tercer orden de Malpartida de Cáceres a Portugal por Alcántara, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y seis mil novecientas sesenta y dos pesetas y diez céntimos, siendo el plazo de ejecución de cuatro meses a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de mil ciento nueve pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras Públicas, calle de Pizarro, cuatro, el día dos de Junio de mil novecientos treinta y seis, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la R. O. de seis de Abril de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del 12) y lo referente a contrato de Trabajo preceptuado en el R. D. ley

número seiscientos cuarenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, rectificado en la «Gaceta» del ocho, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados en las bases aprobadas por los Jurados Mixtos, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase, (timbre de cuatro pesetas y cincuenta céntimos) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo cuarenta y tres del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho («Gaceta» del veinticinco).

Cáceres, once de Mayo de mil novecientos treinta y seis.— El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

(123=49 20 pstas.) 1840

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de votos obtenidos por los candidatos a Compromisarios, según resulta de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales, correspondientes a la elección verificada el día 26 del mes de Abril y que se publica en este periódico oficial en armonía con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

(Continuación).

ZARZA DE GRANADILLA

Distrito único.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 134 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 134.

Don Juan Guillén Moreno, 134.

Don José Herrera Quiroga, 134.

Don Santiago Sánchez Mora, 134.

Don Julio Durán Pérez, 134.

Don Antonio Fernández Gómez, 134.

Don Ignacio Mateos Guija, 38.

Don Máximo Calvo Cano, 38.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 128 votos.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 128.

Don Juan Guillén Moreno, 128.

Don José Herrera Quiroga, 128.

Don Santiago Sánchez Mora, 128.

Don Julio Durán Pérez, 128.

Don Antonio Fernández Gómez, 128.

Don Ignacio Mateos Guija, 55.

Don Máximo Calvo, 55.

En blanco, 3.

ALCUESCAR

Distrito primero.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 216 votos.

Don José Herrera Quiroga, 216.

Don Santiago Sánchez Mora, 216.

Don Julio Durán Pérez, 139.

Don Juan Guillén Moreno, 139.

Don Máximo Calvo Cano, 138.

Don José Silva Martínez, 138.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 80.

En blanco, 3.

Sección segunda

Don José Herrera Quiroga, 247 votos.

Don José Cuesta Moreno, 244.

Don Santiago Sánchez Mora, 243.

Don Juan Guillén Moreno, 166.

Don Máximo Calvo Cano, 163.

Don José Silva Martínez, 163.

Don Julio Durán Pérez, 162.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 85.

Don Antonio Fernández Gómez, 1.

Distrito segundo.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 267 votos.

Don Juan Guillén Moreno, 196.

Don José Herrera Quiroga, 267.

Don Santiago Sánchez Mora, 267.

Don Julio Durán Pérez, 196.

Don Máximo Calvo Cano, 196.

Don José Silva Martínez, 196.
Don Telesforo Díaz Muñoz, 72.
Don Antonio Fernández Gómez, 2.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 270 votos.

Don José Herrera Quiroga, 270.

Don Santiago Sánchez Mora, 270.

Don Juan Guillén Moreno, 176.

Don Julio Durán Pérez, 175.

Don Máximo Calvo Cano, 171.

Don José Silva Martínez, 170.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 96.

Don Antonio Fernández Gómez, 5.

ALDEA DEL CANO

Distrito Calvario de Arriba.—Sección única

Don Santiago Sánchez Mora, 340 votos.

Don Julio Durán Pérez, 440.

Don Antonio Fernández Gómez, 440.

Don José Cuesta Moreno, 450.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 440.

Don Juan Guillén Moreno, 440.

Don José Herrera Quiroga, 450.

Don Máximo Calvo Cano, 440.

Don Ignacio Mateos Guija, 340.

Distrito Casa Consistorial.—Sección única

Don Santiago Sánchez Mora, 330 votos.

Don Julio Durán Pérez, 430.

Don Antonio Fernández Gómez, 430.

Don José Cuesta Moreno, 450.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 430.

Don Juan Guillén Moreno, 430.

Don José Herrera Quiroga, 450.

Don Máximo Calvo Cano, 430.

Don Ignacio Mateos Guija, 330.

ALMOHARIN

Distrito de la Audiencia.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 200 votos.

Don Santiago Sánchez Mora, 197.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 195.

Don Juan Guillén Moreno, 194.

Don Julio Durán Pérez, 194.

Don Antonio Fernández Gómez, 193.

Don José Herrera Quiroga, 189.

Don Máximo Calvo Cano, 12.

Don Ignacio Mateos Guija, 8.

Don José Rodríguez Blanco, 1.

En blanco, 7.

Distrito de la Ermita.—Sección primera

Don José Cuesta Moreno, 314 votos.

Don José Herrera Quiroga, 313.

Don Santiago Sánchez Mora, 314.

Don Telesforo Díaz Muñoz, 309.

Don Antonio Fernández Gómez, 302.

Don Juan Guillén Moreno, 302.

Don Julio Durán Pérez, 302.

Don Máximo Calvo Cano, 7.

Sección segunda

Don José Cuesta Moreno, 237 votos.

Don Santiago Sánchez Mora, 237.

Don Juan Guillén Moreno, 235.

Don Antonio Fernández Gómez, 234.

Don Julio Durán Pérez, 234.
 Don José Herrera Quiroga, 233.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 229.
 Don Máximo Calvo Cano, 13.
 Don Ignacio Mateos Guija, 4.
 Don Ricardo Naranjo Roda, 1.
 Don Dionisio Pavón Cáceres, 1.
 Don Lorenzo Merino Collado, 1.
 Don Emiliano Jiménez Borrego, 1.
 Don Alfonso Alarcón García, 1.
 Sección segunda de la Audiencia
 Don José Cuesta Moreno, 231 votos.
 Don Santiago Sánchez Mora, 230.
 Don Julio Durán Pérez, 228.
 Don Antonio Fernández Gómez, 228.
 Don Juan Guillén Moreno, 227.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 225.
 Don José Herrera Quiroga, 222.
 Don Máximo Calvo Cano, 12.
 Don Ignacio Mateos Guija, 9.
 Papeletas en blanco, 10.

BENQUERENCIA

Distrito único.—Sección única

Don José Cuesta Moreno, 145 votos.
 Don José Herrera Quiroga, 145.
 Don Santiago Sánchez Mora, 145.
 Don Juan Guillén Moreno, 144.
 Don Antonio Fernández Gómez, 144.
 Don Julio Durán Pérez, 142.
 Don Ignacio Mateos Guija, 124.
 Don Telesforo Díaz Muñoz, 23.
 En blanco, 2.

(Continuará). 1483

Alcaldías

MIAJADAS

Una chota, pelo colorado claro, un poco bragada, las patas un poco blanca, cuernos de una cuarta, añoja; dueño Tomás Franco.

(7=2'80 pstas.) 1843

CÁCERES

Edicto

Según interesa de esta Alcaldía el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, se hace público por medio del presente, que liquidada por aquella Administración las diferencias que por atrasos deben satisfacer numerosos vecinos de esta capital, por haber sido catastradas sus fincas de nueva construcción y reformadas; la relación de liquidaciones, se halla expuesta en el negociado de Urbana de la indicada Administración de Propiedades, pudiendo ser examinadas por los interesados durante el plazo de ocho días hábiles.

Cáceres, 11 de Mayo de 1936.—
 El Alcalde, Antonio Canales.

1839

VALVERDE DEL FRESNO

Estadística municipal.—Reemplazo de 1936

Resumen de las operaciones del actual reemplazo practicadas por el Ayuntamiento

Habitantes del término municipal, según el último censo de población, 3.227.

Total de mozos alistados en el actual reemplazo, 24.

Resultado de la clasificación en el actual reemplazo

Excluidos: Totales (art. 131), 1 temporales (art. 133), 7.

Declarados soldados útiles para todo el servicio, 9.

Declarados aptos exclusivamente para servicios auxiliares, 2.

Prórrogas concedidas de primera clase, 2.

Prestaron servicio militar antes de ser llamado su reemplazo, 2.

Prófugos, 1.
 Total, 24.

Juicio de revisiones

Excluidos temporales en los años anteriores, confirmados en el presente, 4.

Prórrogas concedidas, revisiones, 6.

Soldados en revisión por haber desaparecido la exención física, 1.

Soldados de servicios auxiliares, 9.

Reclutas disponibles para ser destinados a cuerpo, que da este municipio: Del reemplazo corriente, 9, y de reemplazos anteriores, 1. Total, 10.

Total, 20.

Valverde del Fresno a 20 de Marzo de 1936.—El Alcalde.

1074

CÁCERES

Don Antonio Canales González, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la expresada Corporación, en veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se acordó aprobando el proyecto, sacar a subasta las obras de construcción de una Escuela unitaria de dos clases, una para niños y otra para niñas en la barriada de Aldea Moret, con sujeción al confeccionado por el señor Arquitecto municipal don Angel Pérez Rodríguez, que fué aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en orden de veinticuatro de Marzo próximo pasado.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de treinta mil trescientas veinticuatro pesetas con quince céntimos, siendo la fianza provisional el cinco por ciento de esta cantidad y la definitiva el diez por ciento de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta, habrá de acreditarse haber hecho el depósito provisional en la Caja General de Depósito o

en la Depositaria de este Ayuntamiento, de la cantidad a que asciende la fianza provisional, en metálico o títulos de la Deuda, como garantía para responder de la proposición.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase correspondiente, y deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento de Cáceres, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, hasta el anterior también hábil en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de diez a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado la Cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido. Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastantado por un señor Letrado con ejercicio en la ciudad de Cáceres. En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención, se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de una Escuela unitaria con dos clases, en Aldea Moret».

La subasta se verificará el día siguiente hábil de aquél en que expiren los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistiendo al acto otro señor miembro de la Corporación, designado por ésta y dando fe del acto el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será el de siete meses a partir desde los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

El proyecto que habrá de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrá de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cáceres, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

Los pagos serán mensuales y por certificaciones de obra ejecutada.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos y si resultase igual, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Durante el plazo de ocho días en que se anunció esta subasta a los efectos del artículo veintiséis del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, no se presentaron reclamaciones de clase alguna.

Cáceres a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—
 El Alcalde, Antonio Canales.

Modelo de proposición

Don....., que vive en....., con Cédula personal de clase....., expedida con fecha....., en....., y con el número....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de....., en Cáceres, subasta que se anunció en....., el día....., de....., y cuyos documentos base de la misma se hallan expuestos en el Ayuntamiento, conforme en todo con dichos documentos y condiciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata con estricta sujeción a ellos por....., (el importe del presupuesto de contrata o con baja del tanto por ciento del presupuesto de contrata).

Fecha y firma del solicitante.

(156=62'40 pstas.) 1876

CUACOS

Don Justo Hernández Álvarez, Alcalde de esta villa de Cuacos.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 29 de Marzo último, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 600 pesetas, con imputación al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 9.º, del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de adquisición de una máquina de escribir.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cuacos a 9 de Abril de 1936.—
 El Alcalde, Justo Hernández.

1388